

Osiptel: Operadoras deberán alertar a usuarios cuando se reponga chip móvil

Este lunes 12 de setiembre entrará en vigencia un segundo grupo de medidas dispuestas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) para prevenir las suplantaciones de identidad en las nuevas contrataciones y reposiciones de chips de telefonía móvil.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 072-2002-CD/OSIPTTEL, norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a partir de dicha fecha se limitará a cinco el número de intentos de verificación biométrica por persona en el día y por trámite. De esta manera, se busca evitar que la verificación se obtenga luego de una cantidad anómala de rechazos, lo que resta confiabilidad al procedimiento.

Asimismo, las empresas operadoras deberán enviar mensajes de alerta a través de mensajes de texto a todas las líneas que posea el abonado del servicio y por correo electrónico, cada vez que se inicie un trámite de contratación y reposición de chip móvil. Con ello, se informará al usuario cada vez que se realice una transacción que involucre a su línea móvil.

“Hemos observado por información de **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)** que, en algunos casos, se han realizado hasta quince o veinte intentos por pasar la

verificación biométrica, lo que genera dudas y resta confiabilidad al proceso de contratación o reposición de líneas móviles”, explicó el presidente ejecutivo del **Osiptel**, Rafael Munte Schwarz.

Contraseña única

El titular del Osiptel recordó que el pasado 12 de junio entró en vigencia nuevas medidas para reforzar la seguridad de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, destacando la entrega obligatoria de una contraseña única por parte de las empresas operadoras a los usuarios al momento de la contratación del servicio o en cualquier otro en el que la identidad del abonado sea validada a través del sistema de verificación biométrica.

La generación de esta clave, que podrá ser personalizada por el abonado, se realizará en cualquiera de las oficinas o centros de atención de las empresas operadoras, los puntos de venta habilitados para atención a usuarios en provincias y a través de otros mecanismos que, de ser el caso, apruebe el Osiptel.

Más candados de seguridad

Cabe precisar que, desde el 12 de junio, las empresas operadoras también están obligadas a suspender el servicio móvil de forma inmediata, ante la presentación de un reclamo por desconocimiento de la contratación o cuando se desconoce la reposición del *SIM Card* o **chip móvil**.

Asimismo, en los casos de desconocimiento o cuestionamiento de la contratación del servicio, la portabilidad numérica, el cambio de titularidad o la reposición de **chip móvil**, la empresa debe entregar, a solicitud del abonado, la información y documentación relacionada al trámite cuestionado, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Además, para la reposición de **chip móvil** y la recuperación del número telefónico, el abonado debe presentar la solicitud en forma personal, en cualquiera de las oficinas o centros de atención de la empresa operadora y los puntos de venta habilitados para atención a usuarios.

Las operadoras deben verificar la identidad del abonado mediante la exhibición del documento legal de identificación y, excepcionalmente, con la denuncia policial en caso de extravío; y el sistema de verificación biométrica de huella dactilar.